

Resolución Gerencial General Regional

N° : 354-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 14 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 680-2022-GRM/GRI-SO-CCO-RO-GEHM, Informe N° 5938-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 286-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MRAC, Informe N° 3702-2022-GRM-GGR-ORSLIP, contando con las opiniones técnicas favorables y proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del proyecto IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO, RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO Y CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA - MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2495883, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que los proyectos de inversión que ejecuta se sujetan a las fases establecidas en el Artículo 4°, numeral 4.1, inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 054-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 03 de marzo del 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominada: **"CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO, RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO Y CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA - MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con un presupuesto total de S/. 4'018,695.45 soles, con un plazo de ejecución de 125 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 246-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 26 de agosto del 2022, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de 110 días calendarios, para el proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO, RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO Y CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA - MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, culminando el 15 de diciembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 680-2022-GRM/GRI-SO-CCO-RO-GEHM, de fecha 14 de diciembre del 2022, la Ing. Geyla Huanacuni Mamani con registro CIP N° 78950 - Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Obras, solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 02, señalando que: "según cronograma de ejecución de obra se tiene previsto la culminación de actividades el 15 de diciembre del 2022, sin embargo debido a las causales de ampliación de plazo, por el desabastecimiento de materiales debido a la demora en la adquisición para el suministro e instalación de planta generadora de Oxígeno Medicinal incluye compresor de llenado de alta presión 15 – 20 m3/h. Que a la fecha fue declarado desierto en cinco oportunidades, lo que genera un retraso en la ejecución de las partidas descritas en el Expediente Técnico para la culminación de la IOARR. Así mismo se debe señalar que para la adquisición de la planta de oxígeno medicinal se cuenta con procedimiento para la adquisición, instalación y capacitación, así como los procedimientos para las pruebas para su buen funcionamiento, lo que conlleva a determinar que es necesario considerar los plazos solicitados de acuerdo a los terminos de referencia de la adquisición de la planta de oxígeno medicinal";



Resolución Gerencial General Regional

N° : 354-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 14 de diciembre de 2022

Que, mediante Informe N° 5938-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza – Sub Gerente de Obras, remite al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE PROYECTO, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 286-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MRAC, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Ing. Mario Richard Apaza Cutipa con registro CIP N° 133384 – Inspector de Obra, remite al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02, señalando que: “se emite conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 114 días calendarios, que tendrá como fecha de culminación reprogramada el 08 de abril del 2023”;

Que, mediante Informe N° 3702-2022-GRM-GGR-ORSLIP, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz - Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la revisión a la solicitud de ampliación de plazo N° 02 del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO, RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO Y CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA – MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 249588, presentada por la Ing. Geyla Huanacuni Mamani - Residente de Obra, se evidencia que cumple con lo establecido en el numeral 5.19 AMPLIACION DE PLAZO, de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO, “Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, bajo la causal de; a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad (...); según se evidencia en el cuaderno de obra mediante Asiento N° 162 y 190 del Residente de Obra, de fecha 12.09.2022 y 11.10.2022 respectivamente (341 y 342 del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02). En ese sentido se precisa que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, cuenta con la opinión favorable del Ing. Edwin E. Cartagena Quispe - Inspector de Obra, mediante Informe N° 286-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MRAC, y ratificado por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz – Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, mediante Informe N° 3702-2022-GRM-GGR/ORSILIP, por lo que se debe continuar con el trámite para aprobación vía acto resolutivo por el plazo de 114 días calendarios, con fecha de inicio el 16 de diciembre del 2022, culminando el 08 de abril del 2022;

Que, conforme lo establece el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo señala que; “La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO, RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO Y CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA – MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2495883, por el periodo de 114 días calendarios, culminando el 08 de abril del 2022; el mismo que cuenta con 01 file amarillo, a 363 folios, 01 un cd e informes (364 – 369 folio), los cuales forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Resolución Gerencial General Regional

N° : 354-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 14 de diciembre de 2022

PROYECTO : "CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO, RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO Y CASA DE FUERZA; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA – MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"

Código Único de Inversiones : 2495883

PLAZO EJEC. INICIAL APROBADO : 125 días calendarios

MODALIDAD DE EJECUCION : Administración Directa

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 110 días calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 114 días calendarios

INICIO AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 16 de diciembre del 2022

TERMINO DE AMP. DE PLAZO N° 02 : 08 de abril del 2022

PLAZO TOTAL DE EJECUCION : 349 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, según norma.

ARTICULO TERCERO. - REMITASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

